



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2022-348366

VISTO

El Expediente Electrónico 2022-348366, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III-A** de la Carrera de Arquitectura,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución HCD N° 279/18, ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a Concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas HCS N° 8/86, texto ordenado Resolución Rectoral N° 433/09 y sus modificatorias, y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de **Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA III-A** de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2°: Conformar el jurado de la siguiente manera:

JURADO TITULAR:

PERALTA, Joaquín Emiliano (FAUD-UNC)

CHIARELLO, Ana Lía (Universidad Nacional de Tucumán)

SZELAGOWSKI, Pablo Esteban (Universidad Nacional de La Plata)

JURADO SUPLENTE:

TERRENO, Cristian Gabriel (FAUD-UNC)

MOLINOS, Rita Laura (Universidad de Buenos Aires)

MULLER, Luis Alberto (Universidad Nacional del Litoral)

JURADO 2° SUPLENTE:

PESCHIUTTA, Hugo Daniel (FAUD-UNC)

LILLI, Pablo (Universidad Nacional de La Plata)

GARAMENDY, Juan José (Universidad Nacional de Mar del Plata)

ARTÍCULO 3°: Designar como **OBSERVADORES TITULARES Y SUPLENTES** a:

EGRESADOS/AS:

CERUTTI, Florencia Sofía

CEJAS GUZMÁN, Santiago Andrés

CECCARELLI, Florencia

ESTUDIANTES:

MORALES SANTOS, Valentina

MELLADO, Juan Cruz

MERLO, Lautaro

ARTÍCULO 4°: Atento al artículo 3° de la Ordenanza HCD N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ordenanza HCD N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos”, deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.

2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2°, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

